Archivo

Municipalidad Provincial de CELENDÍN

PERÚ | MPC | ALCALDIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 102-2019-MPC-A

Celendin 27 de marzo de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDIN

VISTO;

El Informe N° 020-2019-MPC-GDEMA-SGGICA-LEGP/SG, emitido por la Sub Gerente de Gestión Integral de la Calidad Ambiental Liane Emily Goicochea Pérez, quien hace llegar al despacho de Alcaldía el PLANEFA 2020, para su aprobación; El Informe Legal N° 086-2019-MPC-OAJ emitido por el Asesor Legal José Willy Suarez Vásquez, en cual emite opinión de viabilidad del PLANEFA 2020.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 11º de la Ley Nº 29325 Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, establece que la función normativa de la Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, comprende la facultad de dictar, en el ámbito de sus competencias, las normas que regulen el ejercicio de la fiscalización ambiental, y otras de carácter general referidas a la verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables por los administrados a su cargo, así como aquellas necesarias para el ejercicio de la función de supervisión de entidades de fiscalización ambiental, las que son de obligatorio cumplimiento para dichas entidades en los tres niveles de gobierno;

Que, mediante la Segunda Disposición complementaria final del Decreto legislativo N° 1013 que aprueba la Ley de Creación, Organizaciones y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental OEFA, como

organismo público técnico, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, supervisión, el control y sanción en materia ambiental.

Que, el PLANEFA en un instrumento técnico normativo necesario para fortalecer la coordinación entre la OEFA y las entidades de Fiscalización Ambienta – EFA, en materia de la formulación, ejecución y evaluación de sus respectivos planes, y, por lo tanto, es necesario que en el periodo 2020 la Municipalidad Provincial de Celendin tenga un Plan Anual de Evaluación y Fiscalización, acorde al marco legal vigente.

Que, mediante Informe N° 020-2019-MPC-GDEMA-SGGICA-LEGP/SG, emitido por la Sub Gerente de Gestión Integral de la Calidad Ambiental *Liane Emily Goicochea Pérez*, hace llegar al despacho de Alcaldía el PLANEFA 2020 de la Provincia de Celendín, elaborado por el Área de Conservación de Recursos Naturales, para su aprobación, tal y como lo establece la normativa contemplada por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA);

Que, Informe Legal N° 086-2019-MPC-OAJ emitido por el Asesor Legal José Willy Suarez Vásquez, OPINA que es LEGALMENTE VIABLE la aprobación del "Plan Anual de Fiscalización Ambiental"- PLANEFA 2020;

Por las consideraciones expuestas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 20° inciso 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, en uso de las atribuciones de las que está investida este despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR; el PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL – PLANEFA 2020, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDIN.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER; su publicación y difusión en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Celendin.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Sub Gerencia de Gestión Integral de la Calidad Ambiental, y demás oficinas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDÍN
Prof. JOSE CRUTAÑO MARÍN ROJAS
ALCALDE